

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CATASTRO DISTRITAL

Resolución Número 0065
(Enero 29 de 2018)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 1572 de 6 de octubre de 2017”.

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
DISTRITAL (UAECD)**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 8 y 14 del artículo 5° del Acuerdo 004 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD – expidió la Resolución No. 1572 de 6 de octubre de 2017 “Por medio de la cual se actualizan las reglas de operación del comité de avalúo y se establecen otras disposiciones”.

Que el numeral 2 del Artículo Segundo del Acto Administrativo citado en el anterior considerando resolvió:

“Establecer como miembros del Comité de Avalúos de la UAECD para las decisiones de primera instancia... 2. El Profesional Especializado 222-10 de la Subgerencia de Información Económica, designado para la atención de las Revisiones de Avalúo; ó el Profesional Especializado 222-10 de la Subgerencia de Información Económica designado para la atención de Avalúos Comerciales; ó el Profesional Especializado 222-10 de la Subgerencia de Información Económica designado para temas de Plusvalía; ó el Profesional Especializado 222-10 de la Subgerencia de Información Económica, designado para la Actualización Catastral. Este cargo ejercerá la Secretaría Técnica del Comité de Avalúos, según la agenda o función a desarrollar...”

Que con el propósito que la Secretaría Técnica de los Comité no solo pueda ser ejercida por los Profesionales Especializados Grado 222 Código 10, sino que puedan participar en dicha labor otros servidores que posean las calidades y condiciones para desempeñar la función, se hace necesario modificar el numeral 2 del artículo 2 de la citada resolución

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Modificar el numeral 2 del artículo 2 de la No. 1572 de 6 de octubre de 2017 el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 2.º** Establecer como miembros del Comité de Avalúos de la UAECD para las decisiones de primera instancia:

1. El (La) Subgerente de Información Económica.
2. El Funcionario designado por la Subgerencia de Información Económica como Secretario Técnico.
3. Profesional(es) Avaluador(es).

PARÁGRAFO. Podrán asistir como invitados los demás funcionarios o personas que se estime conveniente para el estudio de casos puntuales y específicos, quienes participarán con voz pero sin voto.”

ARTÍCULO 2.º Todos los demás artículos de la Resolución No. 1572 de 6 de octubre de 2017 quedan incólumes.

ARTÍCULO 3.º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

CLAUDIA PUENTES RIAÑO
Directora